



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CIRCULAR 03/2015

SE ORDENA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL "SIGI" PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO, Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2° y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y 2° fracción I de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

La Procuraduría General de Justicia es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la Institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, su Ley Orgánica y Reglamento.

El Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, preside el Ministerio Público del Estado y tiene entre sus facultades expedir los acuerdos, protocolos, circulares y manuales de organización que conduzcan al eficaz cumplimiento de las funciones de la Institución.

Ante la inminente entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal en la Entidad, es necesario llevar a cabo una reforma integral de la Procuraduría General de Justicia del Estado a través de acciones destinadas a la mejora de los servicios prestados a la ciudadanía.

Una de las acciones destinadas al fortalecimiento del servicio de esta Institución es la incorporación del Sistema Informático de Gestión Integral, o por sus siglas *SIGI*, en cuanto herramienta informática de acompañamiento a los operadores del nuevo sistema de justicia penal en la entidad, para la sistematización de los procesos.

Dicha herramienta informática tiene por objeto la automatización de procedimientos como: la generación de solicitudes, notificaciones, oficios, resoluciones, consultas y



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

trámite de expedientes; así como el seguimiento del desempeño de los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal, para la elaboración de reportes y estadísticas básicas.

A través de dicha herramienta informática se busca dotar de celeridad y fidelidad al proceso penal, mediante la extinción de viejas prácticas que comprometían la rapidez de las investigaciones, agilizando las tareas básicas de los operadores, sin lesionar la legitimidad en la integración de las investigaciones.

Por lo antes mencionado resulta imperioso que los funcionarios públicos asuman el compromiso y la obligación de llevar a cabo sus actuaciones a través del uso de este Sistema, brindando siempre de manera diligente y eficaz la información requerida.

De esta manera, se podrá llevar a cabo una actualización continua de las herramientas informáticas internas, así como un oportuno seguimiento a las actuaciones interinstitucionales inherentes a la implementación y seguimiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Michoacán.

Por ello, a fin de proveer la correcta obediencia de los servidores públicos respecto al uso de la herramienta denominada SIGI, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR

PRIMERO. Se ordena el uso obligatorio del Sistema Informático de Gestión Integral SIGI, para los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, conforme al Manual de operación, incorporado al presente, como ANEXO UNO.

SEGUNDO. Se considera el uso obligatorio para los servidores públicos de la Institución, conforme lo establecido en la Declaratoria de incorporación del Sistema Penal Acusatorio y de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de esta entidad federativa en fecha 26 veintiséis de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

TERCERO. Se instruye a los operadores del Sistema Informático de Gestión Integral, para que en caso de presentar dificultades en el uso y funcionamiento del sistema, soliciten por conducto de su superior jerárquico, el soporte técnico correspondiente a la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística.

CUARTO. El equipo de cómputo asignado a los funcionarios públicos usuarios del Sistema Informático de Gestión Integral deberá ser utilizado de manera exclusiva para las tareas encomendadas, a efecto de evitar dañar el funcionamiento de la herramienta informática.



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

QUINTO. Cualquier situación o conflicto relativo al uso, funcionamiento y manejo del Sistema Informático de Gestión Integral, no contemplado por la presente circular o los Manuales de Operación del mismo, será resuelto por el Procurador General de Justicia de Michoacán de Ocampo, previa solicitud dirigida al Director General Jurídico y de Derechos Humanos.

SEXTO. Se ordena al Director General Jurídico y de Derechos Humanos la inmediata difusión de la presente.

CONSTE. -----

Morelia, Michoacán, a 6 de marzo de 2015

ATENTAMENTE
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LICENCIADO JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO